

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 110014003032**20170091500**.

Visto el oficio 0715 de fecha 2 de septiembre de 2022 (archivo 011 cuaderno cautelares) encuentra esta judicatura que en el mismo se cometió una imprecisión, puesto que allí se debió indicar que se dejaba a disposición del Juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del radicado No. 080-2017-00604, dicha cautela, en virtud del embargo de remanentes.

Por lo anterior, secretaría proceda a la elaboración de forma inmediata, del oficio en mención conforme las previsiones indicadas anteriormente, y remítase al Juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que dicho estrado judicial, proceda conforme lo de su cargo.

Así mismo, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, a fin que no de trámite al oficio No. 0715 de fecha 2 de septiembre de 2022, en aras que no se pueda llevar a cabo ninguna enajenación del bien raíz que se encuentra embargado.

CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 013, hoy 3 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccad34fdfe053d77002d7728a419acff863e3160f2cba4f51f4cf3b68b9502f6**

Documento generado en 02/02/2023 07:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>